



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

La Orden de 29 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura regula los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022. Dicha Orden regula en el Título II, Capítulo III, artículo 52, la habilitación para nuevas especialidades del profesorado interino que integra las listas del Cuerpo de Maestros, estableciendo que aquellas personas integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Maestros que a lo largo del curso 2020-2021 reúnan condiciones idénticas a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, salvo la condición de funcionario de carrera, podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 y por Resolución de 26 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

En el apartado segundo de dicha Resolución se establece que concluido el plazo de subsanación y mejora de la solicitud y vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se procederá por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos a dictar resolución definitiva en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo publicada en el mismo medio de difusión que la Resolución provisional.



Mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la adquisición de nuevas especialidades por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales de subsanación y mejora de la solicitud.

Concluido dicho plazo, vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha de la presente Resolución y vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 29 de junio, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

El reconocimiento de la habilitación será efectivo a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Resolución de 24 de octubre de 2014, anteriormente citada.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto o por faltar la documentación que se indica.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PLANIFICACION EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
Víctor Javier Marín Navarro

[Firmado electrónicamente al margen]



ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
***1866**	Andreu Ardil, Marta	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
***4362**	Ballester del Cerro, José Antonio	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
***4905**	Cano Sánchez, Carmen	0597EI	Educación Infantil
***5672**	Cañavate Vera, María José	0597PRI	Educación Primaria
***7387**	Caravaca Guerrero, María	0597PRI	Educación Primaria
***7013**	Cerón Ramírez, María	0597FF	Lengua Extranjera: Francés
***4639**	Gómez Morales, Ana	0597AL	Audición y Lenguaje
***4125**	López Martínez, Antonio Cristian	0597AL	Audición y Lenguaje
		0597EI	Educación Infantil
***2570**	Manzano Moreno, María Isabel	0597FF	Lengua Extranjera: Francés
***4349**	Martín Martín, María	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
***9566**	Martínez Tornel, Purificación	0597PRI	Educación Primaria
		0597PT	Pedagogía Terapéutica
***3712**	Martínez Torrecilla, Alba María	0597FF	Lengua Extranjera: Francés
***0558**	Medina Fuentes, Helena	0597FF	Lengua Extranjera: Francés
***6251**	Mota Molina, María	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
***4315**	Navarro Artes, Carmela	0597EI	Educación Infantil
***8206**	Pérez Alonso, Meritxell	0597AL	Audición y Lenguaje
***3772**	Ramsay López, Alba Jacaranda	0597PRI	Educación Primaria
***9894**	Robles Ortega, Ana	0597EI	Educación Infantil
***4906**	Rodríguez Gómez, Hipólito	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
***7487**	Romero Aracil, Carolina	0597FF	Lengua Extranjera: Francés
		0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
***6279**	Seaone Montero, Mirian	0597AL	Audición y Lenguaje
***5256**	Zapata González, María Isabel	0597AL	Audición y Lenguaje

24/10/2022 11:54:07

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-23a6664-5382-40e-42d-0050569a6280



ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)		
***4874**	Alonso Pérez, Sandra	Educación Primaria	01		
		Lengua Extranjera: Inglés	13		
***9861**	Corbalán Elías, Alfonso	Educación Física	07		
		Lengua Extranjera: Francés	07		
***9372**	Fernández Ruiz, Laura	Lengua Extranjera: Alemán	01		
***0770**	Gallego Aliaga, Irene	Lengua Extranjera: Francés	01		
***6912**	Guirao Adán, Keissy	Audición y Lenguaje	07		
***3572**	Martínez Martínez, Almudena	Lengua Extranjera: Inglés	01		
***5849**	Martínez Navarro, María José	Lengua Extranjera: Inglés	02		
***4879**	Ortíz Méndez, Antonia Marta	Lengua Extranjera: Inglés	07		
***3398**	Salido Cobo, Concepción del Alba	Lengua Extranjera: Inglés	01		
***5235**	Saorín Pozuelo, Miguel	Lengua Extranjera: Inglés	01		

* Causas de exclusión en última página.

24/10/2022 11:54:07

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-231a6664-5382-40e-4f24-00505696280



(*) Causas de exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar justificante de pago del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- 07 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 08 No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 26 de septiembre de 2018.
- 09 Reclamación fuera de plazo.
- 10 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 11 La mención correspondiente del título de Grado aportado no reúne el requisito del mínimo de créditos, entre 30 y 60 créditos europeos, de conformidad con el Apartado 5, de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.
- 12 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.
- 13 No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 26 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, o la aportada no es válida.
- 14 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.
- 15 No acreditar el nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas junto al título alegado de Grado en Maestro en Educación Primaria que incluye una mención en lengua extranjera en el idioma correspondiente, de conformidad con el Anexo del RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
- 16 La especialidad solicitada se encuentra en trámite de resolución de Recurso.

